

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 1 de 86

PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MCSAMC003-2026.

OBJETO:

“EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, SEGUROS DE VIDA Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA. SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A EMPLEADOS”

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

CAMPOALEGRE, MAYO DE 2026

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 2 de 86

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN

GENERAL.

1.1 INVITACIÓN

El Municipio de Campoalegre, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo los parámetros obligatorios que se describen a lo largo del presente documento. Para esos efectos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 527 de 1999, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal único de contratación (<http://www.colombiacompra.gov.co/secopii>), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

1.2 REGULACIÓN JURÍDICA

A la presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante.

1.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Campoalegre no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se

considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 3 de 86

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio de Campoalegre, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego.

1.5 MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.6 PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentados a través de la plataforma transaccional del SECOP II dentro del plazo del cronograma del proceso de selección.

No se aceptan propuestas parciales, enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II.

1.7 RESERVA EN DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 4 de 86

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

1.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II, indicando claramente el grupo a participar.

1.10 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Municipio de Campoalegre, deberán estar escritos en idioma castellano.

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.12 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 5 de 86

sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

1.13 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Por la característica del objeto y el valor del presupuesto oficial el presente procesos no está sujeto de aplicación de tratados internacionales.

1.14 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

NO APLICA

1.15 PROPUESTAS CONDICIONADAS

El Municipio de Campoalegre **NO** aceptará propuestas condicionadas, parciales o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente, el Municipio de Campoalegre **NO** aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto se diferente.

Por su parte, es procedente la presentación de ofertas parciales conforme a los grupos descritos en el presente pliego de condiciones. Las ofertas presentadas en cada uno de los grupos, deben incluir todos los ramos allí indicados.

En caso de presentarse alguna propuesta parcial, condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, el Municipio de Campoalegre la rechazará.

1.16 ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES

Por la característica del objeto y el valor del presupuesto oficial el presente proceso no está sujeto de aplicación de tratados internacionales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	CHILE	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 6 de 86

ALIANZA DEL PACÍFICO	PERÚ	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
COSTA RICA		NO	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,59,62	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,60	SI
	GUATEMALA	SI	SI	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,60	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37,57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

CAPÍTULO 2.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CONSULTA DE DOCUMENTOS.

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación definido por la Nación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

2.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) donde podrá ser consultado por los interesados. Esta publicación no genera compromiso para El Municipio de apertura del proceso de selección, toda vez que se trata de una etapa previa que permite a los potenciales proponentes expresar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

2.3 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma del Secop II.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 7 de 86

2.4 RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones recibidas durante el término establecido en el cronograma, en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co(SECOP II).

2.5 APERTURA DEL PROCESO

El Municipio publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, conforme las fechas definidas en el Cronograma del presente Proceso.

2.6 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio publicará el texto definitivo del pliego de condiciones en el portal de contratación, www.colombiacompra.gov.co (SECOP ii).

2.7. INSCRIPCIÓN, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

NO aplica

2.8 AUDIENCIA DE SORTEO

NO aplica

2.9 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No Aplica.

2.10 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en el portal de, www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de modificación o ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Las adendas podrán ser consultadas por lo cual los interesados a través de la página www.colombiacompra.gov.co, siendo este el medio de su comunicación.

Para tal efecto, los proponentes y demás interesados deben consultar de manera frecuente la página web.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 8 de 86

2.11 MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, conforme al procedimiento descrito en la plataforma del Secop II.

2.12 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso, conforme el procedimiento descrito en la plataforma del Secop II.

2.13 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y la apertura de propuestas se realizarán en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, a través de la plataforma del Secop II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@campoalegre-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Cumplido el plazo, se procederá a la apertura virtual de los sobres y la publicación de la lista de proveedores

2.12 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, Técnica y financiera) y los factores de ponderación en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Campoalegre se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, un informe de evaluación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo legal pertinente.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 9 de 86

2.13 PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las deben ser presentadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.**

La no subsanación de requisitos dentro del término de traslado del informe de evaluación o el requerimiento de la entidad, genera el rechazo de la oferta, conforme al parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2.14 ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de evaluación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta, conforme lo descrito en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar y vencido el término anterior, el Municipio publicará en www.colombiacompra.gov.co, el Informe Definitivo de Evaluación en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la adjudicación, para ello se llevará a cabo la audiencia de adjudicación dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

2.15 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Cuando después de realizado el procedimiento de evaluación, solo resulte una (1) propuesta hábil, se continuará con el procedimiento para su adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del **Decreto 1082 de 2015**.

2.16 PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.17 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

No aplica

2.17 FACTORES DE DESEMPATE

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 10 de 86

En el momento que se llegare a presentar un empate, en cada uno de los grupos, con respecto del puntaje total en esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad en cada grupo, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia. • Medida de protección expedida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. • Certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la titularidad de género femenino aportando igualmente, copia del documento de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, y copia de los documentos que acrediten la condición de cada una de ellas (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). • En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • El proponente aportará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 11 de 86

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona. • El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. • Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado,

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO:		
	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 12 de 86

	mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. • Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 13 de 86

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz • Certificado individual que emite el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. • Documento de identidad de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madrecabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado juramentado, en el que acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 14 de 86

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos y tener por lo menos el 25% de participación y acreditar el 25% de experiencia en la UT o consorcio. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 15 de 86

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: 10.1 esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); 10.2 la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3 ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación •El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. La secretaría General, verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 16 de 86

	Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARIA GENERAL en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.
--	--

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate.

2.18 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Campoalegre, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos financieros, económicos y de ponderación, adjudicará el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje; la Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.19 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El Municipio de Campoalegre, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

En el evento que no se presente propuesta o que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos del pliego, el Municipio de Campoalegre, mediante Resolución motivada declarara desierto el proceso y procederá a adelantar el tramite previsto en la Ley 1150 de 2007.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 17 de 86

CAPÍTULO 3.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN.

La propuesta deberá contener todos los documentos solicitados en el presente capítulo según aplique, los cuales se pueden diferenciar en dos componentes, las condiciones habilitantes que debe contener los documentos de tipo Jurídico, técnico, Financiero y organizacional, y el segundo relacionado con los factores de ponderación.

Los requisitos y documentos de admisión de las propuestas, están determinados en el presente Capítulo

1. **PARTICIPANTES**
2. **DOCUMENTOS JURÍDICOS**
3. **DOCUMENTOS FINANCIEROS**
4. **DOCUMENTOS TÉCNICOS**
5. **PROPUESTA ECONÓMICA**

3.1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

3.1.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura de la selección abreviada, que su objeto social sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

3.1.3. PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso, en donde cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones de experiencia general establecidas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 18 de 86

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Campoalegre, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1.3.1. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Campoalegre aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten los requisitos exigidos para cada uno según aplique, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Campoalegre podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Campoalegre.

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 19 de 86

cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen.

- i. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra. Anexo 4.
- ii. **PERSONA JURÍDICA:** Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- iii. **FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y actividades (obligaciones) de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante principal y suplente del proponente conjunto con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato; y 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- iv. **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP-** expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal. En dicho certificado deberá constar la siguiente clasificación: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 84-13-16 Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones 84-13-15 seguros de vida, salud y accidentes.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 20 de 86

v. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar con su oferta el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE

2002 y otro documento elaborado por el oferente que cumpla con la misma información y debe estar, suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si estuviere obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta. Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

vi. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal: expedido por la Contraloría General de la República (<http://www.contraloriagen.gov.co>) El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá incluir en su oferta el Certificado actualizado de antecedentes fiscales (vigente), se deberán presentar los de la empresa y como los de su representante legal, en caso de persona jurídica.

vii. Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación (<http://www.procuraduria.gov.co/>) los antecedentes disciplinarios vigentes de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

viii. Certificado de antecedentes judiciales: Expedido por la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>) del representante legal o persona natural vigentes.

ix. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

x. Paz y Salvo Municipal Vigente: expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Campoalegre.

xi. Compromiso anticorrupción. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Anexo No. 3 y entregarlo con la oferta.

xii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Garantía de Seriedad de la Oferta: El

Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO:		
	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 21 de 86

previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Campoalegre (Nit. 891.118.119-9).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de proceso de selección Abreviada de Menor No. _____.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía o la constancia de pago por parte de la aseguradora que emitió la garantía..

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- xii. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera:** El proponente deberá allegar certificado de existencia expedido por la Superintendencia Financiera, en el cual se deberá constatar que la duración de la sociedad deberá ser de por lo menos igual a la duración del contrato y dos (2) años más. En el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida. El PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información.

Dicho documento podrá ser:

- 1) Escrituras públicas de la sociedad
- 2) Actas de Asambleas de Accionistas
- 3) Estatutos de la sociedad

XIV: Certificado REDAM actualizado al 2025

XV: Certificado de delitos Sexuales: actualizado para el año 20205

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO:		
	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 22 de 86

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros a corte 31/12/2025 solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Formula	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.00
Índice de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o Igual 0.75
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 15 o Indeterminado

Donde: ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal. %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad financiera	Cumple / No cumple

6.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

Donde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

Criterio	Verificación
Capacidad organizacional	Cumple / No cumple

6.3. FACTOR TÉCNICO.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere que los proponentes acrediten experiencia específica en programas de seguros, mediante máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026; dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en el siguiente código (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015):

ITEM	CODIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en **ANEXO— INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO— INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Cuando el proponente en el **ANEXO — INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** relacione en su oferta un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, los dos (2) primeros contratos que aparezcan en orden consecutivo foliado.

Nota 5: En caso de que el proponente relacione más de un **ANEXO — INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta únicamente se tendrá en cuenta, para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 6: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron e indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Estado del contrato (contrato ejecutado, terminado, liquidado, entre otros).
- Fecha de expedición (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien la expide (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 7: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 8: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 9: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 10: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 11: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentre inscrita en el RUP. De acuerdo con lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Copia del subcontrato y del contrato principal;
2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal;
3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal; y
4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato.

SOPORTES TÉCNICOS:

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS: Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el **ANEXO TECNICO DE LAS COBERTURAS** de cada una de las pólizas, y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por el Municipio. Para lo cual, los proponentes deberán diligenciar y allegar el **ANEXO – CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS** del pliego de condiciones.

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias, y prevalecerán sobre los textos, clausulados generales y/o certificados de las pólizas.

EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS Y CONDICIONES GENERALES: Los proponentes deberán adjuntar con su oferta, copia de las condiciones generales que serán aplicables a las pólizas, las cuales **NO PODRÁN SER MODIFICADAS** unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio del Municipio.

6.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El Proponente deberá presentar y diligenciar con su Oferta el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en el ANEXO – OFERTA ECONOMICA, el valor unitario de cada ítem, IVA, y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Nota 1: Las tasas y primas ofrecidas deberán mantenerse en firme durante la ejecución del contrato a partir de la presentación de la oferta.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO- OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste. Se efectuará la revisión aritmética de la oferta económica y del desglose del factor multiplicador.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Nota 3: El ANEXO – OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

Nota 4: La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o la omisión de uno o varios de los ítems descritos en el ANEXO No 3- OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta

Nota 5: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 6: En el evento de que se ofrezcan descuentos en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA de la Oferta, no serán considerados para la evaluación económica de la oferta.

Nota 7: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Criterio	Verificación
Factor económico	Cumple / No cumple

10.6. FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada como CUMPLE en todos los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

El proponente que no adjunte los documentos y soportes que permitan asignar puntaje, su propuesta será calificada con cero (0) puntos en ese ítem.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección; sin embargo, se aclara que esta ponderación de las propuestas, se efectuara únicamente a aquellas que hayan sido calificadas con “HABILITADO” en la verificación jurídica, técnica y de experiencia:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE PARCIAL	Puntaje total
ECONOMICO		200
Menor valor	200	200
CALIDAD		700
Mayor cobertura	300	300
Menor deducible	400	400
INCENTIVOS A LA CONTRATACION PUBLICA		100
Persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida en el país.	50	50
Personal ofrecido es 100% natural de Colombia o residente en Colombia.	50	50
	Total	1000

10.6.1. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

El municipio Campoalegre a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 200 puntos acumulables según el método de menor valor, contemplado en el manual de Colombia Compra eficiente, siendo el siguiente:

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a

dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio del Campoalegre procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(\text{Incluir valor del máximo puntaje}) \times (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right\}$$

Dónde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR DE CALIDAD (700 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 700 puntos y se calcula de acuerdo a los siguientes criterios:

FACTORES PARA CALIFICACIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE
Mayor Cobertura	300
Menor deducible	400
TOTAL	700

MAYOR COBERTURA: (MÁXIMO PUNTAJE: 300 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta la mayor cantidad y mejores coberturas ofrecidas en cada uno de los ramos de seguros requeridos. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mejor cubrimiento, en cada uno de los ramos de seguros, de acuerdo a las siguientes tablas;

➤ POLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES (100 PUNTOS)

RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) VEHICULOS PESADOS. (50 puntos)

Ofrecimiento de limite adicional al básico que es de \$1.000.000.000 Daños a bienes de terceros, \$1.000.000.000 Muerte o lesiones a una persona, 2.000.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas	50
No ofrecimiento de límite adicional	0 PUNTOS
Primer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	50
Segundo Mayor Ofrecimiento de limite adicional	30
Tercer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	15
Cuarto Mayor Ofrecimiento y en adelante se le restan 5 puntos hasta llegar a cero	

Para la asignación de este puntaje el oferente debe mejorar el ofrecimiento proporcionalmente en los tres eventos, de lo contrario no se asigna puntaje.

RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) VEHICULOS LIVIANOS (50 puntos)

Ofrecimiento de limite adicional al básico que es de \$1.000.000.000 Daños a bienes de terceros, \$1.000.000.000 Muerte o lesiones a una persona, 2.000.000.000 Muerte o lesiones a dos o más personas	50
No ofrecimiento de límite adicional	0 PUNTOS
Primer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	50
Segundo Mayor Ofrecimiento de limite adicional	30
Tercer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	15
Cuarto Mayor Ofrecimiento y en adelante se le restan 5 puntos hasta llegar a cero	

Para la asignación de este puntaje el oferente debe mejorar el ofrecimiento proporcionalmente en los tres eventos, de lo contrario no se asigna puntaje.

➤ **PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE: (100 Puntos)**

Ofrecimiento de limite adicional al básico exigido por amparo de enfermedades graves que es del 50% del valor asegurado de vida.		50
No ofrecimiento de límite adicional	0 PUNTOS	
Primer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	50	
Segundo Mayor Ofrecimiento de limite adicional	30	
Tercer Mayor Ofrecimiento de limite adicional y en adelante se le restan 10 puntos hasta llegar a cero		

Ofrecimiento de limite adicional al básico exigido por gastos médicos por accidente que es \$ 3.000.000		25
No ofrecimiento de límite adicional	0 PUNTOS	
Primer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	25	
Segundo Mayor Ofrecimiento de limite adicional	15	
Tercer Mayor Ofrecimiento de limite adicional y en adelante se le restan 5 puntos hasta llegar a cero		

Ofrecimiento de limite adicional al básico exigido por auxilio de hospitalización por enfermedad y accidente que es \$100.000		25
No ofrecimiento de límite adicional	0 PUNTOS	
Primer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	25	
Segundo Mayor Ofrecimiento de limite adicional	15	
Tercer Mayor Ofrecimiento de limite adicional y en adelante se le restan 5 puntos hasta llegar a cero		

➤ **PÓLIZA DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA. (100 Puntos)**

Responsabilidad Civil Extracontractual Maquinaria

Ofrecimiento de limite adicional al básico que es (Mínimo el 50% del valor asegurado de cada máquina por evento /vigencia, valor se debe otorgar a cada máquina, no se acepta póliza global)		100
No ofrecimiento de límite adicional	0 PUNTOS	
Primer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	100	
Segundo Mayor Ofrecimiento de limite adicional	70	
Tercer Mayor Ofrecimiento de limite adicional	30	
Cuarto Mayor Ofrecimiento y en adelante se le restan 10 puntos hasta llegar a cero		

MENOR DEDUCIBLE (MÁXIMO PUNTAJE: 400 PUNTOS)

Para la calificación de deducibles se utilizará como criterio el menor deducible solicitado en las especificaciones técnicas, es decir el más bajo o la no aplicación de deducible a favor del Municipio. La ponderación se realizará asignando el máximo puntaje a la oferta que presente el menor deducible en cada uno de los ramos. Las demás propuestas se calificarán de acuerdo a cada tabla:

Para la asignación de este puntaje la oferta de deducible más bajo únicamente se tendrá en cuenta en el porcentaje (%) mas no en el mínimo de SMMLV.

Ofrecimiento de menor deducible al básico que es de 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV		100
No ofrecimiento de menor deducible	0 PUNTOS	
Primer Deducible más bajo	100	
Segundo Deducible más bajo	70	
Tercer Deducible más bajo	30	
Cuarto Deducible más bajo y en adelante se le restan 10 puntos hasta llegar a cero		

➤ **POLIZA TODO RIESGO EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES (100 Puntos)**

DEDUCIBLES BASICOS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Sin Deducible
HAMCC/AMIT	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	2% del valor de la Pérdida mínimo 1 SMMLV
INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA PARA EQUIPOS PORTÁTILES	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
DAÑO INTERNO EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

Ofrecimiento de menor deducible al básico		100
No ofrecimiento de menores deducibles	0 PUNTOS	
Menor deducible en un (01) evento	10	
Menor deducible en dos (02) eventos	30	
Menor deducible en tres (03) eventos	60	
Menor deducible en cuatro (04) eventos y en adelante	100	

➤ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. (100 Puntos)**

Ofrecimiento de menor deducible al básico que es de 10% -- mínimo 1 SMMLV		100
No ofrecimiento de menor deducible	0 PUNTOS	
Primer Deducible más bajo	100	
Segundo Deducible más bajo	70	
Tercer Deducible más bajo	30	
Cuarto Deducible más bajo y en adelante se le restan 10 puntos hasta llegar a cero		

➤ **COBERTURAS: LAS DE LEY (100 Puntos)**

RESPONSABILIDAD CIVIL (R.C) SERVIDORES PUBLICOS

Ofrecimiento de menor deducible al básico que es de Máximo 2 % del valor de la reclamación sin mínimo.		100
No ofrecimiento de menor deducible	0 PUNTOS	
Primer Deducible más bajo	100	
Segundo Deducible más bajo	70	
Tercer Deducible más bajo	30	
Cuarto Deducible más bajo y en adelante se le restan 10 puntos hasta llegar a cero		

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (100 PUNTOS)

De conformidad por lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Para efectos de lo antes mencionado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, se asignará dentro de los criterios de calificación de las propuestas un

puntaje de cien (100) puntos, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes y servicios nacionales.

Para la asignación de este puntaje solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, financiera y organizacional en los términos del decreto 1082 de 2015. La entidad asignará el siguiente puntaje

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE	
	SI	NO
Si el oferente es persona natural colombiana o residente en Colombia. La cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad y la visa de residencia certifica la residencia	50	25
Si el oferente es persona jurídica constituida en el país, verificándose en el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio se encuentra dentro del territorio nacional. (las sucursales de las sociedades extranjeras no son personas jurídicas constituidas en el país)	50	25
Si el personal ofrecido es 100% natural de Colombia o residente en Colombia. La cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad y la visa de residencia certifica la residencia	50	25

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de Campoalegre podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta, en cada uno de los grupos.
3. Cuando el proponente no haya presentado en el término previsto manifestación de interés para participar en el presente proceso.
4. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta, en el mismo grupo.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso y dentro del mismo grupo.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
15. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
16. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
17. Cuando el proponente condicione su propuesta.
 18. Cuando el proponente, no esté inscrito en el RUP
 19. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Campoalegre en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
 20. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
 21. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
 22. Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
 23. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
 24. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
 25. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
 26. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El Municipio de Campoalegre, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CAPÍTULO 5.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS

El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales de la ALCALDIA DE CAMPOALEGRE, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguro, con las características que se establecen a continuación y deberá tener en cuenta la definición de bienes que hacen parte de cada una de las pólizas los cuales no podrán ser modificados y deberán ser aceptados.

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR

POLIZA DE VIDA

Amparar al Alcalde, Concejales y Personero del Municipio de Campoalegre – Huila, contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio y Homicidio desde el inicio de vigencia, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo, y para cada uno de ellos.

Vigencia de la póliza es de 300 días contados a partir del 09 de junio 2026 hasta 08 de Abril del 2027

ASEGURADOS	AMPAROS	V/R ASEGURADOS
VIDA - ALCALDE	MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL, ENFERMEDADES GRAVES, AUXILIO FUNERARIO Y GASTOS MÉDICOS	\$119.219.680 ENFERMEDADES GRAVES AL 50% DEL BÁSICO GASTOS MÉDICOS \$3.000.000 AUXILIO FUNERARIO \$3.000.000
VIDA - PERSONERO	MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE,	\$119.219.680 ENFERMEDADES GRAVES AL 50% DEL BÁSICO

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

	INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL, ENFERMEDADES GRAVES, AUXILIO FUNERARIO Y GASTOS MÉDICOS	GASTOS MÉDICOS \$3.000.000 AUXILIO FUNERARIO \$3.000.000
VIDA - 13 CONCEJALES	MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL, ENFERMEDADES GRAVES, AUXILIO FUNERARIO Y GASTOS MÉDICOS	\$119.219.680 ENFERMEDADES GRAVES AL 50% DEL BÁSICO GASTOS MÉDICOS \$3.000.000 AUXILIO FUNERARIO \$3.000.000

RELACIÓN DE PERSONAL A ASEGURAR VIDA GRUPO

ASEGURADO	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO
VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR	ALCALDE	16 DE JUNIO DEL 1974
IVONNE GIGLIOLA FIESCO HOYOS	PERSONERO	11 DE ENERO DEL 1993
ARDUBAY FIERRO RIVERA	CONCEJAL	01 DE FEBRERO DEL 1982
ARIZMENDI SANCHEZ MARIN	CONCEJAL	12 DE MAYO DE 1974
CRISTIAN CAMILO CALLE BERMUDEZ	CONCEJAL	07 DE ENERO DEL 1993
ELKIN MAURICIO CLAROS MENDEZ	CONCEJAL	17 DE ENERO DE 1984
HERNANDO RODRIGUEZ POLANIA	CONCEJAL	13 DE ENERO DE 1979
JESUS LEONARDO CORTES FIERRO	CONCEJAL	23 DE DICIEMBRE DE 1987
JOSE SANTOS GRACIA GUTIERREZ	CONCEJAL	17 DE DICIEMBRE DE 1964
KEVIN JAVIER TORREJANO MORENO	CONCEJAL	18 DE AGOSTO DE 1998
OMAIRA POLANIA NAVARRO	CONCEJAL	19 DE ENERO DE 1968
RODRIGO LIZCANO QUINTERO	CONCEJAL	01 DE FEBRERO DE 1994
GLORIA CORTES	CONCEJAL	05 DE FEBRERO DE 1965
SAYDY YOLIETH LOSADA ROMERO	CONCEJAL	01 DE OCTUBRE DE 1998
ZULAIN OVALLES MONTENEGRO	CONCEJAL	02 DE FEBRERO DE 1964
LINA FERNANDA BUENO PERDOMO	AUX. ADMINISTRATIVA	6 DE JULIO DE 1971
RODRIGO CABRERA BONILLA	INSPECTOR DE POLICIA	26 DE JUNIO DE 1971
CANCHON CICERO MAYERLY	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	23 DE MARZO DE 1990
CARVAJAL FLOREZ WALTER	CONDUCTOR	20 DE MAYO DE 1981
CERQUERA POLO EMPERATRIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18 DE JUNIO DE 1973
CORTES EDWIN	JEFE DE OFICINA	21 DE ENERO DE 1981
CUELLAR CAICEDO VITARGENY	AYUDANTE	13 DE JULIO DE 1963
ARIAS SILVA ANA MARIA	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	15 DE NOVIEMBRE DE 1992
CALVO TORRES ABSALON	DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS	1 DE ENERO DE 1963

	SOCIALES	
FLOREZ BERMUDEZ WILLIAM ANDRES	DIRECTOR TÉCNICO	23 DE JULIO DE 1992
GARCES PERDOMO JUAN CARLOS	TESORERO	20 DE JULIO DE 1974
GARCIA AVENDAÑO JAVIER	CELADOR	16 DE JULIO DE 1968
GONZALEZ MURCIA JUAN PAULO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 DE MAYO DE 1981
GORDILLO JOJOA JOSE DIONICIO	CELADOR	5 DE MARZO DE 1966
GUTIERREZ MURCIA NOHORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22 DE MAYO DE 1970
GUTIERREZ PENAGOS JHON HENRY	INSTRUCTOR	2 DE OCTUBRE DE 1983
LOMBO IBARRA ZAID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31 DE ENERO DE 1966
LOPEZ CUELLAR CRISTHIAN RICARDO	DIRECTOR OPERATIVO	7 DE JULIO DE 1989
LOSADA VEGA ALEJANDRO	CELADOR	8 DE DICIEMBRE DE 1958
MANRIQUE BAHAMON LILLY ANDREA	JEFE DE OFICINA	22 DE NOVIEMBRE DE 1983
MAZABEL MARIA CLAUDIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15 DE AGOSTO DE 1964
MEDINA GABRIEL	CONDUCTOR	5 DE JUNIO DE 1963
MOLANO CUELLAR RODRIGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES	18 DE SEPTIEMBRE DE 1975
MOSQUERA VALDERRAMA GUILLERMO	CONDUCTOR	27 DE JULIO DE 1973
MUÑOZ ROJAS RODRIGO	CELADOR	15 DE DICIEMBRE DE 1963
MURCIA DIAZ NELSON JAIRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13 DE SEPTIEMBRE DE 1970
QUIROZ OSORIO HUGO FERNEY	CONDUCTOR	12 DE JULIO DE 1987
RAMIREZ JIMENEZ DAVID	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	15 DE DICIEMBRE DE 1987
ROJAS LEAL MARCO FLAVIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27 DE MAYO DE 1961
SANCHEZ CASANOVA LUIS ALBERTO	AYUDANTE	30 DE ABRIL DE 1975
TRUJILLO PERDOMO MATILDE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21 DE DICIEMBRE DE 1976
VARGAS CUELLAR ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27 DE SEPTIEMBRE DE 1965
VARGAS LISCANO AURORA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	22 DE FEBRERO DE 1964
VASQUEZ AVILA POLICARPA	SECRETARIA DE HACIENDA	12 DE OCTUBRE DE 1960

CLAUSULAS OBLIGATORIAS:

- Continuidad de Amparo
- Amparo de acuerdo a la relación de Cargos
- En caso de Fallecimiento de cualquiera de los asegurados el valor de la indemnización, corresponderá al cargo que está desempeñando al momento de ocurrir el siniestro, ya sea que esté realizando un remplazo por cualquier causa o razón.

CLAUSULAS ADICIONALES:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Edad máxima de Ingreso
- Exámenes Médicos
- Errores y Condiciones no intencionales
- Diligenciamiento del Certificado Individual seguro de vida, por parte de cada asegurado
- Libre designación de beneficiarios
- Aceptación de asegurados con edad superior a los 65 años, Incapacidad total y permanente
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Homicidios a partir del inicio de vigencia.
- Inclusión o exclusión por cambio de asegurados, por suplencia o cambios en miembros de la Corporación.
- Continuidad para asegurados (Alcalde, concejales y Personero) que estén asegurados con otra aseguradora.
- Enfermedades graves y gastos funerarios.
- Incapacidad total y permanente.

POLIZA DE MANEJO GLOBAL

Amparar al MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

AMPAROS Y/O COBERTURAS

- Cobertura básica de manejo Global
- Delitos contra la administración pública
- Gastos de Rendición y reconstrucción de cuenta
- Delitos contra el patrimonio económico
- Fallos de responsabilidad fiscal
- Perdidas por empleados no identificados
- Cajas menores (sublímite hasta el 10% del valor asegurado por evento y 20% por vigencia
- Perdidas a través de sistemas computarizados, siempre que se demuestre la participación de uno de los cargos asegurados sublimitado al 60% del valor asegurado evento/vigencia

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Amparo automático de nuevos cargos con 60 días de aviso.
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.
- Cajas menores (sublímite hasta el 10% del valor asegurado por evento y 20% por vigencia
- Anticipo de indemnización del 50 % previa demostración de ocurrencia y cuantía
- Cláusula de protección bancaria, Sublímite del 60% de la suma asegurada evento/vigencia.
- Conocimiento del riesgo
- Gastos de defensa y Honorarios profesionales. Sublímite \$50.000.000 evento/vigencia
- Definición de personal asegurado trabajador y empleado. Según clausulado de la compañía
- Designación de ajustadores por mutuo acuerdo
- Empleados Temporales, Sublímite del 60% de la suma asegurada evento/vigencia
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales desde el inicio de la póliza aviso 30 días
- Gastos adicionales (Hasta el 100% de los gastos demostrados), sublímite de \$30.000.000 Evento / Vigencia.
- Honorarios Profesionales de Abogados, Consultores, Auditores, Interventores, etc. Sublímite \$50.000.000 evento/vigencia
- Modificación a cargos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes (constructores, empresas de vigilancia, aseo, etc.) Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas y subcontratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios, Sublímite del 30% de la suma asegurada evento/vigencia.
- Pérdidas causadas por personal no identificado, Sublímite del 60% de la suma asegurada evento/vigencia.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel:** 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 **Código Postal:** 413028 **web:**

www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez con cobro de prima adicional.
- Revocación de la póliza 30 días
- Extensión de la cobertura hasta 30 días de retiro del funcionario dentro de la vigencia de la póliza.

Vigencia de la póliza es de 300 días contados a partir del 09 de junio 2026 hasta 08 de Abril del 2027.

ASEGURADO	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALCALDE	VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR	83.089.672 DE CAMPOALEGRE	\$400.000.000
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARIA ALEJANDRA CASTRO GUTIÉRREZ	1.088.350.216 DE PEREIRA	
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	RODRIGO MOLANO CUELLAR	83.090.034 DE CAMPOALEGRE	
SECRETARÍA DE HACIENDA	LAURA KAMILA GONZÁLEZ CALIMÁN	1.075.319.413 DE NEIVA	
TESORERO GENERAL	WILSON HERNANDEZ CALIMÁN	83.088.069	
ALMACENISTA	MARCO FLAVIO ROJAS LEAL	93.118.663 DE ESPINAL	

ASEGURADO	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	VALOR ASEGURADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO	JESUS LEONARDO CORTES FIERRO.	1.079175.030	\$30.000.000
PERSONERO MUNICIPAL	IVONNE GIGLIOLA FIESCO HOYOS	1.081.515.672	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal

AMPAROS Y/O COBERTURAS

- Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
- Gastos y costos de defensa: SE SUBLIMITA \$10.000.000 por persona/etapa y \$30.000.000 proceso agregado anual, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.
- Cauciones Judiciales: Los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derecho dentro de los procedimientos civiles, penales y administrativos, o disciplinarios indicados como consecuencia de Actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Se sublimitara \$8.000.000 POR EVENTO Y VIGENCIA
- Fecha de retroactividad: inicio de vigencia de la primera póliza expedida por Previsora Seguros sin que existan periodos de interrupción
- Para la cobertura de Compañías filiales se ajustará la prima.

- Los gastos de defensa penal se pagarán por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
 - Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
- Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
- Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente Asegurado.
- La extensión de cobertura de 12 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada por La Aseguradora.
- Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares.
- En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.
- Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
- Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
- Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
- Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:
- Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
- Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
- En los procesos civiles con la notificación de la demanda
- En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
- Revocación de la póliza 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 90 días
- Cubrimiento de organismos adscritos o vinculados
- Absorción, fusión o traslado de funciones
- Aclaración de amparo de todos los funcionarios. Es decir, cobertura de retroactividad ilimitada (hechos sucedidos en cualquier época que sean reclamados por primera vez, dentro de la vigencia de la póliza.
- Extensión de amparos a Asesores Externos y profesionales con contratos de prestación de servicios
- Extensión de amparos a cualquier funcionario con cargo directivo de la Entidad, previa solicitud y aprobación por parte de la Compañía con cobro de prima
- Gastos y costos por concepto de constitución de cauciones
- Perjuicios causados a la Entidad por servicios profesionales administrativos prestados por los funcionarios descritos en la carátula de la póliza y en el ejercicio exclusivo del cargo desempeñado.
- Perjuicios de los cuales los funcionarios asegurados sean responsables por haber cometido actos incorrectos en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.
- Perjuicios de los cuales los funcionarios asegurados sean responsables por omisiones o errores no intencionales.
- Perjuicios o faltantes de los cuales los funcionarios asegurados sean responsables por haber cometido actos para los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de Responsabilidad fiscal, Judicial, civil, y penal de los Servidores Públicos, incluye procesos que se adelanten desde la indagación preliminar en la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Fiscalía General de la Nación y demás etapas procesales.
- Adicionalmente se exige que los gastos por defensa penal, civil, fiscal, administrativa, cauciones judiciales y en proceso preliminar sean asignados en forma individual así se designe el mismo apoderado y la causa del proceso tenga que ver con objetos similares.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Fecha de Retroactividad al inicio de la Vigencia de la primera póliza expedida por la Previsora sin que hubiese presentado periodos de interrupción
- Para la cobertura de compañías filiales se ajustará la prima los gastos de defensa penal se pagarán por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, cuando el demandado sea la entidad.
- No se cubren gastos de defensa cuando el demandado sea la entidad.

- La extensión de la cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada o no renovada, con cobro de prima adicional.
- Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados.
- Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
- Para la escogencia y selección de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la Seguradora, para su autorización.
- Para el pago de honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afectan la presente póliza en procesos de responsabilidad fiscal, disciplinarios de la procuraduría, personería o similares se aplicaran los sublímites de la Póliza.
- En los procesos que no se establezca cuantía, los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinados en la caratula de la póliza.
- Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado.
- La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
- Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
- Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
- Para que exige cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentren en las siguientes etapas:
 - Procesos R. Fiscal cuando se notifique la apertura del proceso contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - Procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria
 - Procesos civiles con la notificación de la demanda.
 - Procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
- Revocación de la póliza 30 días
- Ampliación aviso de siniestro a 30 días
- Actos de autoridad competente
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional.
- Experticio técnico
- Arbitramento técnico

Cancelación y/o renovación y/o prórroga, con término mínimo de preaviso de noventa (30) días

-La póliza debe operar bajo la modalidad de CLAIMS MADE

- fecha de retroactividad de la primera póliza 08/04/2018 a la fecha no se ha presentado interrupción alguna

- Vigencia de la póliza es de 300 días contados a partir del 09 de junio 2026 hasta 08 de Abril del 2027

ASEGURADO	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALCALDE	VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR	83.089.672 DE CAMPOALEGRE	\$100.000.000
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ	1.116.239.495 DE TULUÁ	
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	RODRIGO MOLANO CUELLAR	83.090.034 DE CAMPOALEGRE	
SECRETARÍA DE HACIENDA	POLICARPA VÁSQUEZ ÁVILA	36.170.541 DE NEIVA	
TESORERO GENERAL	JUAN CARLOS GARCES PERDOMO	83.089.689	
ALMACENISTA	MARCO FLAVIO ROJAS LEAL	93.118.663 DE ESPINAL	

ASEGURADO	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE DEL CONCEJO	KEVIN JAVIER TORREJANO MORENO.	1.075.313.245
PERSONERO MUNICIPAL	IVONNE GIGLIOLA FIESCO HOYOS	1.081.515.672

PÓLIZA DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipos que se movilizan por sus propios medios, de propiedad y por los que sea legalmente responsable el municipio de Campoalegre, en el Territorio Nacional y por los daños que esta cause a terceras personas o a sus bienes.

AMPAROS Y/O COBERTURAS

Todo riesgo daño material incluyendo:

- Amparo básico
- Incendio, extinción, impacto directo de rayo, combustión espontánea ciclón vientos tempestad avenida inundación desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes, desprendimiento de tierras o de rocas.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios impericia, descuido, negligencia, saqueo, sabotaje individual
- Hundimiento del terreno
- Explosión
- Extended coverage huracán, vientos fuertes, granizo, humo, impacto de vehículos terrestres (propios y ajeno), caída de aeronaves o partes de ellas o expeticio técnico mano de obra, montaje incorrecto
- Erupción volcánica, terremoto, temblor al 100%
- Huelga, motín, conmoción civil asonada popular y amit actos mal intencionados de terceros
- Hurto calificado
- Responsabilidad civil extracontractual \$300.000.000 vigencia, sublimitado al 50% por evento
- Movilización equipos bajo sus propios medios o/ transporte en otros vehículos
- Volcamiento, choque y colisión
- Terremoto

CLAUSULAS ADICIONALES

- Actos de autoridad
- Amparo automático de nuevos bienes con cobro de prima adicional, aviso 30 días.
- Amparo automático de bienes que por error u omisión no hayan sido reportados al inicio de la póliza usados, aviso 90 días
- Amparo automático de equipos en reemplazo, aviso 60 días
- Ampliación para el aviso de siniestro 90 días.
- Anticipo de indemnización 50%, sujeto a demostración de la pérdida. (ocurrencia y cuantía)
- Cláusula de 72 horas para terremoto eventos de la naturaleza
- Conocimiento del riesgo previa inspección
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores por mutuo acuerdo
- Designación de bienes asegurados
- Modificaciones a favor del asegurado
- Montaje de equipo en proceso de adecuación, instalación y puesta en marcha. Sublímite \$5.000.000 Evento / Vigencia.
- Movilización de bienes para su uso, reparación o equipos fijos, hasta máximo \$100.000.000 Evento / Vigencia; Para corriente débil hasta máximo \$60.000.000
- Movilización de los equipos para su uso
- Movilización de los equipos fijos
- Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.

NOTA 1: PARA LA APLICACION DE DEDUCIBLES PARA ESTE RAMO TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES:

H.M.C.C.A Y AMIT: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 4 SMMLV

HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV

DEMÁS PERDIDAS: 10% TODA Y CADA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV

TERREMOTO: 3% DEL VALOR ASEGURADO MINIMO 2 SMMLV

R.C. EXTRA CONTRACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV

Vigencia de la póliza es de 300 días contados a partir del 09 de junio 2026 hasta 08 de Abril del 2027

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ASEGURADOS	UNIDAD	VALOR ASEGURADO
RIESGO CLASE: EXCAVADORA MARCA: KOBELKO LINEA / MODELO: HIDRAULICA SK 210 LC COLOR: AMARILLO VALOR ASEGURADO: \$ 480.000.000 LUGAR DE OPERACIÓN: AREA URBANA - RURAL DIRECCION DE OPERACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE TIPO DE OPERACIÓN: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES	1	\$ 480.000.000
RIESGO CLASE: EXCAVADORA MARCA: DOOSAN LINEA / MODELO: DX 300LC COLOR: AMARILLO VALOR ASEGURADO: \$ 520.000.000 LUGAR DE OPERACIÓN: AREA URBANA - RURAL DIRECCION DE OPERACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE TIPO DE OPERACIÓN: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES	1	\$ 520.000.000
RIESGO CLASE: MOTONIVELADORA MARCA: JOHN DEERE LINEA / MODELO: 570B COLOR: AMARILLO VALOR ASEGURADO: \$ 180.000.000 LUGAR DE OPERACIÓN: AREA URBANA - RURAL DIRECCION DE OPERACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE TIPO DE OPERACIÓN: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES	1	\$ 180.000.000
RIESGO CLASE: MOTONIVELADORA MARCA: CASE LINEA / MODELO: 845B AÑO FAB: 2017 COLOR: AMARILLO VALOR ASEGURADO: \$ 771.120.000 LUGAR DE OPERACIÓN: AREA URBANA - RURAL DIRECCION DE OPERACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE TIPO DE OPERACIÓN: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES.	1	\$ 771.120.000
RIESGO CLASE: MAQUINARIA ADECUACION DE BOMBERO MARCA: INTERNACIONAL LINEA / MODELO: MAQUINARIA DE BOMBEROS AÑO FAB: 2017 VALOR ASEGURADO: \$ 359.070.000 LUGAR DE OPERACIÓN: AREA URBANA - RURAL DIRECCION DE OPERACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	1	\$ 359.070.000
RIESGO CLASE: RETROCARGADOR	1	\$ 330.820.000

MARCA: CASE LINEA / MODELO: 580SN COLOR: AMARILLO VALOR ASEGURADO: \$ 330.820.000 LUGAR DE OPERACIÓN: AREA URBANA - RURAL DIRECCION DE OPERACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE TIPO DE OPERACIÓN: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES		
RIESGO CLASE: VIBROCOMPACTADOR MARCA: CATERPILAR LINEA / MODELO: CS44B COLOR: AMARILLO VALOR ASEGURADO: \$ 476.332.827 LUGAR DE OPERACIÓN: AREA URBANA - RURAL DIRECCION DE OPERACIÓN: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE TIPO DE OPERACIÓN: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES	1	\$ 476.332.827

POLIZAS DE AUTOMOVILES Y SOAT

SEGURO DE AUTOMÓVILES.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran todos los vehículos del MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

AMPAROS Y/O COBERTURAS.

- Responsabilidad Civil Extracontractual Límites \$1.000.000.000/\$1.000.000.000/\$2.000.000.000
- Pérdida total por daños (incluidos actos terroristas)
- Pérdida parcial por daños (incluidos actos terroristas)
- Pérdida parcial o total por hurto o hurto calificado
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Asistencia jurídica en proceso penal
- Asistencia jurídica en procesos civiles
- Gastos de transporte por pérdidas totales daños y hurto, de \$32.000 diarios hasta por 60 días
- Asistencia en viajes (se excluye motocicletas)
- Accidentes Personales (Vr. Asegurado \$50.000.000) (Se excluyen conductores de motocicletas)

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Actos de autoridad excepto para repeler actos terroristas
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, límite del 10% del valor asegurado del vehículo., con cobro de prima adicional y Aviso 30 días
- Amparo automático de nuevos vehículos cero (0) kilómetros, con cobro de prima adicional aviso 30 días.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 30 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 30 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza. Sublímite \$200.000.000 previo resultado de inspección favorable para vehículos usados. Cobro de prima adicional
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.
- Anticipo de la indemnización 50%, sujeto a demostración de la pérdida. (cuantía y ocurrencia)

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Arbitramentox
- Conocimiento del riesgo
- Designación de ajustadores por mutuo acuerdo
- Gastos de grúa (ver asistencia en viaje), condiciones generales póliza
- Inspección en el municipio de CAMPOALEGRE
- Marcación gratuita
- Modificaciones a favor del asegurado
- No inspección de vehículos actualmente asegurados
- Pago de la indemnización para perdidas parciales mediante arreglo directo previa autorización de la compañía.
- Primera opción de compra para el asegurado por pérdidas totales por daños y hurto del vehículo
- Revocación de la póliza aviso 60 días y para actos terroristas subversivos H.M.C.C.A.P AMIT, 10 días
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta culpabilidad previo acuerdo con la aseguradora.
- Pagos de siniestros por reposición o reemplazo (por vehículos de similares características al asegurado. Si el valor comercial del vehículo es superior al valor asegurado en el momento del siniestro la Entidad asegurada asumirá el excedente.

VEHÍCULOS

Vigencia de la póliza es de 300 días contados a partir del 09 de junio 2026 hasta 08 de Abril del 2027

DESCRIPCIÓN	MARCA	PLACA	SOAT	
			FECHA DE INCIO	FECHA DE FIN
MOTONIVELADORA	CASE		N/A	N/A
MOTONIVELADORA	JONH DEERE		N/A	N/A
VIBROCOMPACTADOR	CAT		N/A	N/A
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	CASE		N/A	N/A
RETROEXCAVADORA ORUGADA	KOBELCO		N/A	N/A
RETROEXCAVADORA RETRO ORUGADA (comodato CAM)	DOOSAN		N/A	N/A
VOLQUETA	HINO 500	ODU294	19/10/2024	18/10/2025
VOLQUETA	HINO 500	OJA141	17/10/2024	16/10/2025
VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK	OZN033	8/06/2024	7/06/2025
VOLQUETA	FORD	SIN MATRICULA	N/A	N/A
BUS	HYUNDAI	ODU266	2/10/2024	1/10/2025
BUS	CHEVROLET	OZQ015	7/06/2025	1/10/2025
MICROBUS	HYUNDAI	OIL590	2/10/2024	1/10/2025
CAMIONETA	TOYOTA	OEU867	27/12/2024	26/12/2025
CAMIONETA	CHEVROLET	OBG137	24/04/2023	23/04/2024
CAMION DE BOMBEROS	CHEVROLET	ODU287	2/10/2024	1/10/2025

Las coberturas y montos por cada víctima incorporadas en el SOAT serán de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 2644 de 2022).

ESTOS SEGUROS DEBERAN SER EXPEDIDOS DE LA FECHA QUE EL MUNICIPIO INDIQUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACION EXISTENTE

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

POLIZAS GENERALES daños materiales (incendio, sustracción, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria, todo riesgo contratista, corriente débil).

CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

A. NOMBRE DE LOS AMPAROS Y COBERTURAS:

BÁSICO (Incendio y/o Rayo)

- Anegación, Avalancha y Deslizamientos
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y sabotaje y terrorismo (HAMCCP) al 100%
- Daños o Perdidas por Actos mal intencionados de terceros AMIT Terrorismo al 100%.
- Caída de árboles
- Caída de rocas aludes
- Daños por agua
- Explosión
- Extended Coverage (huracán, vientos fuertes, granizos humo impacto de vehículos terrestres propios y ajenos, caída de aeronaves o partes de ellas)
- Hundimiento del terreno, siempre y cuando sea súbito e imprevisto.
- Incendio y/o rayo
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos (incendio inherente)
- Maremoto, marejada o tsunami
- Negligencia
- Rotura de vidrios interiores y exteriores por cualquier causa al 100% incluida la cobertura de AMIT,
- Sabotaje
- Sabotaje incluido en la cobertura de AMIT.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica (al incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación)
- Remoción de escombros de los gastos razonables y demostrados
- Cobertura para terrenos
- Cobertura norma sismo resistencia.

SUSTRACCION

- Hurto calificado (para todos los bienes)
- Hurto simple para equipos no amparados en otras pólizas
- Sustracción todo riesgo
- Sustracción con violencia para dineros
- Restitución de títulos valores
- Para los bienes asegurados bajo sustracción todo riesgo, se otorga el hurto simple durante la movilización

CORRIENTE DEBIL

- Básico todo riesgo
- Anegación
- Arcos voltaicos
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y sabotaje y terrorismo
- Actos mal intencionados de terceros AMIT, Terrorismo
- Caída accidental
- Corto circuito
- Combustión Espontánea
- Daños materiales
- Daños por agua
- Daños por fallas en la energía
- Desbordamiento de tuberías o tanques de agua
- Equipos móviles y portátiles
- Errores de construcción, montaje y reparación.
- Errores de diseño
- Errores de fabricación
- Explosión
- Extended coverage
- Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos
- Humo, hollín, gases, corrosión

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Hundimiento del terreno
- Huracán, vientos fuertes.
- Hurto y hurto calificado
- Impericia
- Implosión
- Incendio y/o rayo
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos y electrónicos
- Inundación, granizo
- Movilización incluye el hurto simple
- Negligencia
- Pérdidas de datos o portadores externos de datos (incluyendo software)
- Pérdida de información
- Remoción de escombros
- Reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc.
- Sabotaje individual incluido en la cobertura de amit.
- Sobre tensión
- Tempestad,
- Terremoto, temblor o erupción volcánica
- Variaciones de voltaje Valor de reposición para equipos discontinuados, siempre y cuando estén en actividad y cumplan con los protocolos de mantenimiento.

ROTURA DE MAQUINARIA

- Básico todo riesgo
- Acción directa de la energía eléctrica como consecuencia de: corto circuito, arco voltaico y otros efectos similares, así como la acción indirecta de la electricidad atmosférica
- Bombas sumergidas y para pozos profundos
- Cimentaciones
- Cobertura para aceites, líquidos y lubricantes afectados por daños de la máquina.
- Cobertura para cables, correas, cadenas, cintas y bandas transportadoras afectados por daños a la máquina.
- Cobertura para cadenas, cintas y bandas transportadoras.
- Cobertura para líquido refrigerante
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes o los golpeen
- Daño a otras propiedades del asegurado
- Daños materiales
- Defectos de engrase y aflojamiento de piezas
- Defectos de mano de obra, fabrica, construcción, montaje incorrecto y reparación y/o empleo de material defectuoso
- Defectos de fundición
- Defectos de mano de obra y/o empleo de material defectuoso
- Errores en diseño, defectos de construcción
- Esfuerzos anormales
- Explosión física y química
- Falta de agua en calderas u otros aparatos generadores de vapor
- Falta de agua, aceites, combustibles o lubricantes y en calderas u otros aparatos generadores de vapor
- Falla en los dispositivos de regulación y control
- Fatiga molecular o auto-calentamiento
- Flete aéreo y flete expreso
- Impericia, imprudencia, descuido y sabotaje individual.
- Implosión
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo
- Negligencia
- Material refractario y revestimiento a hornos, tanques o similares
- Motores eléctricos, calderas y demás similares
- Pérdida de contenidos – derrame de tanques
- Rotura debida a fuerza centrífuga

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Actos de autoridad
- Amparo automático para bienes muebles o inmuebles, equipos y maquinaria adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, limite 10% del valor asegurado de cada riesgo, aviso 60 días.
- Amparo automático nuevas propiedades hasta \$500,000,000, aviso 60 días
- Amparo automático de nuevos bienes \$200.000.000, aviso 30 días.
- Amparo automático para edificios, contenidos, equipos y maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, limite 10% del valor asegurado de cada riesgo, aviso 60 días contados desde el inicio de la vigencia de la póliza.
- Amparo automático de bienes que por error u omisión no hayan sido reportados al inicio de la póliza usados, aviso 90 días
- Amparo automático de equipos en reemplazo, aviso 60 días
- Ampliación para el aviso de siniestro 90 días.
- Anticipo de indemnización 60%, sujeto a demostración de la pérdida. (ocurrencia y cuantía)
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia previa relación
- Bienes fuera de edificios siempre y cuando se relacionen en la póliza dentro de los predios del asegurado.
- Cláusula de 72 horas para terremoto eventos de la naturaleza
- Conocimiento del riesgo previa inspección
- Cobertura conjuntos, sublímite \$10.000.000 Evento /Agregado Anual
- Cobertura de equipos móviles y portátiles, limite \$60.000.000 evento/ vigencia póliza con relación de equipos, no se otorga el amparo de hurto simple
- Cobertura para desprendimiento de rocas y piedras.
- Daños a dineros y títulos valores siempre y cuando se relacionen en la póliza
- Denominación en libros
- Definición de bienes
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores
- Designación de bienes asegurados
- Equipos de climatización, Sublímite \$10.000.000 Evento / Vigencia.
- Errores, omisiones e inexactitudes desde el inicio de la vigencia aviso treinta (30) días.
- Errores de fabricación
- Errores de construcción, montaje y fabricación, Sublímite de \$20.000.000 Evento / Vigencia.
- Experticio técnico
- Flete expreso y flete aéreo hasta máximo \$80.000.000
- Gastos adicionales, incluidos en la suma asegurada hasta por el 100% de los gastos demostrados, con un sublímite de \$1.000.000.000 para los siguientes gastos:
- Gastos de extinción de incendio, hasta el 100% de los gastos demostrados
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, hasta el 100% de los gastos demostrados. Máximo hasta \$50.000.000
- Gastos de extinción del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados
- Gastos de preservación de bienes, hasta el 100% de los gastos demostrados
- Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, hasta el 100% de los gastos demostrados
- Gastos por arrendamiento en caso de siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados
- Gastos de Auditores, Revisores y Contadores. Sublímite de \$150.000.000
- Gastos para la obtención de Licencias y peritazgo para reconstruir el edificio asegurado. Sublímite de \$5.000.000 Evento / Vigencia.
- Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales, y o provisionales, o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de los bienes muebles
- Gastos para la recuperación de la información
- Heladas, aludes y deshielos.
- Honorarios profesionales (ingenieros, topógrafos, arquitectos, etc., Incluyendo gastos de viaje y estadía), hasta el 100% de los gastos demostrados.
- Incremento en costo de operación. Sublímite de \$25.000.000 Evento / \$50.000.000 Vigencia.
- Labores y materiales
- Modificaciones y traslados a favor del asegurado
- Modificaciones del riesgo

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Modificaciones a favor del asegurado.
- Montaje de equipo en proceso de adecuación, instalación y puesta en marcha. Sublímite \$5.000.000 Evento / Vigencia.
- Movilización de bienes para su uso, reparación o equipos fijos, hasta máximo \$100.000.000 Evento / Vigencia; Para corriente débil hasta máximo \$60.000.000
- Movilización de los equipos para su uso
- No concurrencia de deducibles
- No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro si la diferencia entre el valor asegurado y asegurable no supera el 10%
- No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento; siempre y cuando se lleve un estricto control de los mantenimientos realizados.
- Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado.
- Pago de auditores, revisores y contadores, hasta el 100% de los gastos demostrados, Sublímite \$50.000.000 Evento / Vigencia
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
- Propiedad personal de funcionarios limite \$25.000.000 evento \$35.000.000 Vigencia, (excluyendo dinero, joyas y vehículos.)
- Reconstrucción de archivos, hasta por el 100% de los gastos demostrados
- Remoción de escombros, hasta por el 100% de los gastos demostrados.
- Reposición o reemplazo. Incendio y sustracción, para corriente débil y rotura de maquinaria quipos según tabla de deméritos indicado en la propuesta.
- Reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, Sublímite de \$25.000.000 Evento / Vigencia.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional, no opera para amit. H.M.C.C.A.P sabotaje y terrorismo.
- Revocación de la póliza, aviso 60 días, para la cobertura de amit H.M.C.C.A.P sabotaje y terrorismo el aviso será de 10 días.
- Suspensión del servicio de energía eléctrica sin aplicación de deducible
- Traslado temporal de bienes y equipos hasta el 10% del valor asegurado de cada riesgo, incluye transporte y permanencia en predios de terceros, aviso 30 días. Se excluye transporte por corrientedébil y rotura de maquinaria. Límite máximo \$150.000.000.
- Transporte de bienes dentro de los bienes asegurados
- Daños causados por vehículos propios.
- los amparos adicionales no tendrán deducibles
- extensión de la cobertura.
- adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia: se extiende la cobertura del seguro a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento amparado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismoresistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación o reconstrucción del bien asegurado - ofertar sublímite evento / vigencia con cobro de prima adicional.
- cobertura para terrenos.
- gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado.
- gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles.
- Renta queda entendido, convenido y aceptado que la póliza cubre la pérdida de arrendamiento del edificio asegurado, causada por cualquiera de los riesgos amparados por este seguro hasta por el 100% de los gastos demostrados. - ofertar sublímite mes y hasta por seis meses.

Vigencia de la póliza es de 300 días contados a partir del 09 de junio 2026 hasta 08 de Abril del 2027

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

RIESGO 1 DIRECCION: CALLE 18 No 7 - 32 EDIFICIO MUNICIPAL
--

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel:** 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 **Código Postal:** 413028 **web:**

www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

	VALORES ASEGURADOS
EDIFICIO	\$ 744.538.300,00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 418.834.000,00
EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTOS DE DATOS	\$ 471.718.000,00
BIENES HISTORICOS	\$ 38.800.000,00
EQUPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 10.000.000,00
RIESGO 2 DIRECCION: CALLE 18 No 11 - 30 PLAZA DE MERCADO	
EDIFICIO	\$ 1.313.901.700,00
RIESGO 3 DIRECCION: CALLE 28 No 14 - 17 CENTRO RECREACIONAL	
EDIFICIO	\$ 374.802.000,00
RIESGO 4 DIRECCION: CALLE 17 No 8 - 13 CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES	
EDIFICIO	\$ 500.000.000,00
RIESGO 5 DIRECCION: CALLE 22 No 6 - 13 ESCUELA DE FORMACION MUSICAL	
EDIFICIO	\$ 60.000.000,00
RIESGO 6 DIRECCION: CARRERA 6 No 21 - 19 BARRIO PANAMA CENTRO RECREACIONAL COSTAS DEL SUR	
EDIFICIO	\$ 51.159.000,00

Vehículos en reposo

volqueta Ford 7000 modelo 1994(F7000)	2	\$ 38.800.000	
--	---	---------------	--

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

Amparar los perjuicios patrimoniales Causados a terceros , como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana , que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños Materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus Actividades, dentro o fuera de sus instalaciones

VALOR ASEGURADO \$200.000.000

AMPAROS Y/O COBERTURAS

- Predios, labores y operaciones incluyendo incendio y explosión
- Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios.

- Amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo a la ley colombiana por los daños o lesiones o muerte causados a terceras personas, como consecuencia del desarrollo de las actividades propias de su ocupación y objeto social; excluyendo reclamaciones originadas por la prestación del servicio de salud o atención a pacientes (R.C. Profesional médica).
- Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual parqueaderos
- Alimentos y bebidas
- Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y /o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Contaminación súbita y accidental (se excluye contaminación paulatina)
- Contratista y subcontratistas independientes.
- Errores de puntería uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios
- Gastos médicos sublimitado \$20.000.000 Evento/vigencia
- Operación de cargue y descargue de bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamables.
- Participación del asegurado en ferias, exposiciones nacionales. y eventos relacionados con su objeto social,
- Posesión y Uso de instalaciones Sociales y deportivas
- Realización de eventos social, organizados por el asegurado. Actividades sociales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y prueba de velocidad o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de prueba de resistencia y /o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos Ejemplo: corrida de toros, Cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicadas o instaladas en los predios del asegurado.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores.
- Responsabilidad civil cruzada sublimitado al 50% del valor asegurado por vigencia y 25% del valor asegurado por evento
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas sublimitado al 50% del valor asegurado por vigencia y 25% del valor asegurado por evento
- Responsabilidad civil de vehículos propios y no propios sublimitado al 50% del valor asegurado por vigencia y 25% del valor asegurado por evento
- Responsabilidad civil patronal sublimitado al 50% del valor asegurado por vigencia y 25% del valor asegurado por evento
- Responsabilidad civil por la posesión, el uso o el mantenimiento de los predios sublimitado al 50% del valor asegurado por vigencia y 25% del valor asegurado por evento
- Responsabilidad civil por el uso de escoltas y personal de vigilancia sublimitado al 50% del valor asegurado por vigencia y 25% del valor asegurado por evento
- Responsabilidad civil por incendio y explosión
- Responsabilidad civil por inundación.
- Restaurantes, casinos y campos deportivos
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería. sublimitado al 50% del valor asegurado por vigencia y 25% del valor asegurado por evento
- Uso de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, montacargas, grúas, puentes grúas, equipos de trabajo y de transporte dentro o fuera de los predios del asegurado.
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado. sublimitado al 50% del valor asegurado por vigencia y 25% del valor asegurado por evento
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional
- Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior, bajo la legislación colombiana.

A. CLAUSULAS ADICIONALES:

- Amparo automático de nuevos predios, operaciones y/o actividades, reporte 60 días.
- Ampliación del aviso del siniestro a 60 días.
- Anticipo de indemnización 50%, con la demostración y cuantificación del siniestro
- Anticipo de indemnización para gastos médicos (50%)
- Asistencia Jurídica en procesos civiles sublimite \$50.000.000 evento/vigencia
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, Sublimite \$100.000.000 evento/vigencia

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel:** 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 **Código Postal:** 413028 **web:**

www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

- Cancelación de la póliza 90 días
- Conocimiento del riesgo
- Designación de ajustadores por mutuo acuerdo
- Errores y omisiones no intencionales desde el inicio aviso 30 días
- Experticio técnico
- Honorarios de abogados, contadores, peritos y revisores \$50.000.000 evento/vigencia
- Indemnización del 50% por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
- Modificaciones a favor del asegurado
- No aplicación de deducible a gastos médicos

POLIZA DE CUMPLIENTO

Que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S y mediante Resolución No 1778 del 20 de agosto de 2021. Por, medio de la cual se remueve un depósito provisional y se entrega en destinación provisional un bien inmueble con folio de matrícula 200-66945 a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE-HUILA, dada su manifestó su interés de ser destinatario provisional, para brindar un espacio de esparcimiento de los niños, jóvenes y población en general mediante el desarrollo del proyecto "Centro Recreacional Costas del Sur".

Que, la Gerencia Regional Centro Oriente, informó Viabilidad Administrativa favorable del Bien inmueble identificados con FMI 200- 66945.

Así mismo en el resuelve de la Resolución No 1778, en su ARTICULO 4, nos menciona la siguiente obligación en cabeza de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE-HUILA:

“Constituir una póliza a favor del administrador del FRISCO que garantice el cumplimiento de sus obligaciones, el destinatario provisional deberá presentar la póliza de cumplimiento de sus obligaciones que garantice la administración del bien entregado en destinación provisional equivalente al ocho por ciento (8%) del avalúo catastral, valor que será reajustado de manera bianual. Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual figure como beneficiaria la Sociedad de Activos Especiales, por el período de dos (2) años. La póliza deberá ser renovada antes de su vencimiento.”

Avaluó año 2024 VALOR ASEGURADO \$4.595.520.

UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas):

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por el Municipio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes que a la fecha del presente proceso cuenten en el RUP con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, deberá estar clasificado en uno de los siguientes Códigos:

ITEM	CODIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones
2	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

CAPÍTULO 6.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Notificada la resolución de adjudicación, El Municipio de Campoalegre dispondrá del término descrito en el cronograma para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio de Campoalegre en calidad de sanción, iniciará las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio de Campoalegre, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

6.2. VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Municipio de Campoalegre ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Vigilancia a través de un Supervisor o Interventor designado por el Municipio de Campoalegre, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

La vigilancia se realizará conforme al manual de supervisión e interventoría adoptado por parte de la entidad.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor o Interventor del Municipio de Campoalegre; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Municipio de Campoalegre.

6.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

NO APLICA.

6.4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Secretario de la respectiva dependencia.

6.5. CADUCIDAD

NO APLICA.

6.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Campoalegre, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Campoalegre, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos,

daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Campoalegre, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este término, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Campoalegre, se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría o supervisión designada, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Campoalegre expedirá la correspondiente acta de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los elementos a adquirir a satisfacción, así como la fecha de su terminación.

6.8. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.9. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere el pago de los impuestos correspondientes y el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

6.10. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría o supervisión designada podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría o supervisión, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los quince (15) días calendario después de legalizado el contrato.

ANEXO TÉCNICO AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: “EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, SEGUROS DE VIDA Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA. SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A EMPLEADOS

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: De (10) Meses en la (s) Póliza (s) deberá establecer la vigencia de cada seguro, conforme al artículo 1057 del código de comercio.

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

La vigencia corresponderá al periodo de amparo de los bienes asegurados en las pólizas por un término de TRESCIENTOS DIAS (300) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento de las pólizas actualmente contratadas, esto es 9 de junio de 2026 hasta el 8 de abril de 2027

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Campoalegre

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$210.925.230 M/CTE). incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar., incluidos los costos directos, costos indirectos y gastos a que haya lugar.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con los recursos para cancelar el contrato que resultante del proceso precontractual, los cuales se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FUENTE	RUBRO
	1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.007.1.16.1.2.1.0.00
	1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.007.2.16.1.2.1.0.00
	1.2.4.3.04	2.1.2.02.02.007.2.16.1.2.4.3.04
	1.3.3.3.20.1.04	2.3.33.3301.1603.3301053.202500 000042503.1.3.3.3.20.1.04
	1.3.3.1.00.2	2.3.24.2402.0600.2402112.202500 000042503.1.3.3.3.20.1.04
	1.2.1.0.00	2.1.1.01.03.020.16.1.2.1.0.00

CPC 71359 - OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.

ANTICIPO:

EL MUNICIPIO NO concederá al CONTRATISTA un anticipo para el inicio de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Campoalegre – Huila, pagará al CONTRATISTA, el cien (100%) del valor del contrato a la entrega de las pólizas, previa certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Los pagos se efectuarán además de acuerdo con las siguientes condiciones:

Certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley e Informe de cumplimiento de las actividades adelantadas de acuerdo con los términos de los pliegos y el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del servicio objeto de la convocatoria, se debe tener en

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así como las siguientes:

a. GENERALES

1. Ejecutar en debida forma el contrato resultante.
2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar la calidad del servicio, actividad o suministro contratado y responder por ello.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y;
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

A. ESPECÍFICAS:

1. Expedir las siguientes pólizas de seguros:
 - a. Póliza de Daños Materiales (Incendio, Sustracción, Corriente débil, Rotura de Maquinaria)
 - b. Póliza Todo Riesgo Maquinaria
 - c. Póliza de Automóviles
 - d. Póliza seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
 - e. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
 - f. Póliza de seguro Accidentes personales a pasajeros en vehículos de servicio público.
 - g. Póliza de manejo en función del legal manejo de los recursos
 - h. Póliza de vida del alcalde, personera y 13 concejales
 - i. Póliza de Cumplimiento
2. Otorgar carta de amparo provisional o Nota de Cobertura, el mismo día de la adjudicación, hasta tanto se emitan las respectivas pólizas.
3. Entregar las pólizas de seguro de conformidad con las normas que regulan el contrato de seguro.
 5. Las pólizas deberán entregarse en original y 1 copia, con el clausulado de las condiciones generales, la información técnica, las condiciones particulares, de conformidad con las normas legales que los regulen.
 6. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus respectivos anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el asegurador, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
4. El Contratista se compromete a suministrar a entera satisfacción al Municipio las pólizas correspondientes objeto del presente contrato es de CINCO (05) Días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Municipio o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en el pliego de condiciones, en la oferta presentada y conforme la normatividad vigente aplicable, sin dilaciones.
6. Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
7. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente

información: • Número de radicación del siniestro • Fecha de aviso • Ramo Fecha de ocurrencia del siniestro • Ciudad en la que ocurrió el siniestro • Amparo afectado • Bienes afectados • Funcionario de la entidad que reporta el reclamo • Valor estimado de la reclamación • Valor indemnizado • Fecha de pago • Orden de pago No. • Breve información del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.

8. Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista.
9. Garantizar la cobertura de todos los bienes como relacionados en los documentos precontractuales Los Muebles e inmuebles, de propiedad del Municipio, como de las actuaciones de los funcionarios de la entidad.
10. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Entregar las pólizas en la forma y tiempo pactado.
13. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la póliza expedida, el contratista procederá a la liquidación inmediata del contrato.
14. Realizar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
15. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo a la normatividad vigente.
16. Realizar el pago de los tributos municipales, una vez se suscriba el contrato, en cumplimiento al acuerdo municipal 019 de 2016.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Impartir las órdenes de pago en los plazos y términos previstos en el contrato.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio, desembolsos terminación y/o liquidación en los periodos en que corresponda cada actividad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el gobierno nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las demás compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina, que la Póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quién lo represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

De igual manera, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, tiene por objeto garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y *seguro*, objeto este último del presente proceso de selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual solamente se exigirá a los proponentes la Garantía de Seriedad de Oferta establecida en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y modificada por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a efectos de garantizar el ofrecimiento y obligaciones que asumen los proponentes en la etapa precontractual y de

desarrollo del proceso hasta la suscripción de los seguros que sean adjudicados.

ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:



VÍCTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

DIEGO FERNANDO CORTES LASSO

Asesor jurídico externo

MATRIZ DE RIESGOS																					
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamientos implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	Puede ocurrir ocasionalmente	3	Bajo	Riesgo Bajo	Alcaldía de Campoalegre	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia de los seguros.	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto		Cuando se elabore el estudio previo

MATRIZ DE RIESGOS																					
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamientos implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	3	Bajo	Riesgo Bajo	Alcaldía de Campoalegre	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde la adjudicación del proceso Selección.	Término concedido en el cronograma del proceso y quince días más.	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito	

MATRIZ DE RIESGOS																					
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamientos implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	3	Menor	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia de los seguros.	Inspección por parte del supervisor	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	------------------------------	---	-------	-------------	-------------	--	------	---	---	----	------------	------------------------------	--	-------------------------------------	---------

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Campoalegre,

Señores

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
(SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO)

Segundo Piso
Alcaldía CALLE 18
No. 7 – 32
Campoalegre - Huila

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la invitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Firma representante legal del

Proponente Nombre: _____

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila Tel: 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 Código Postal: 413028 web:

www.campoalegre-huila.gov.co Mail: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

ANEXO 2A
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
(SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO)
Segundo Piso
Alcaldía CALLE 18
No. 7 – 32
Campoalegre - Huila

Referencia: **PROCESO DE SLECCION ABREVIADA No.** _____ **- 20**__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante)

y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de:

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) (1)	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO:		
	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	

ANEXO 2B MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
(SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO)
 Segundo Piso
 Alcaldía CALLE 18
 No. 7 – 32
 Campoalegre - Huila

Referencia: PROCESO DE SLECCION ABREVIADA No. _____20__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante)

y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será: _____
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. __, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

6. La sede de la Unión Temporal es:

Edificio Municipal: Calle 18 No. 7 – 32 Campoalegre Huila **Tel:** 3155733008 - 3157732455 - 3157332071 **Código Postal:** 413028 **web:**

www.campoalegre-huila.gov.co **Mail:** alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Dirección de correo _____ Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 (Nombre y firma del Representante
 Legal de cada uno de los
 integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 20__

Firma

Identificación No. _____ En calidad de _____ Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO:		
	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 83 de 86

ANEXO 4

EXPERIENCIA

ESPECÍFICA

INTEGRANTE o PROPONENTE SINGULAR:								
CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORMA DE EJECUCIÓN ¹	FECHA INICIACIÓN		FECHA TERMINACIÓN		VALOR DEL CONTRATO (sin IVA) EN PESOS
NÚMERO	OBJETO			MESES	AÑO	MESES	AÑO	

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

2. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO, EL MUNICIPIO TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS

*** ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES**

*** EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PODRÁ REPRODUCIRSE.**

FIRMA: _____

FECHA: _____

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO:		
	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 84 de 86

ANEXO 5 (cuando aplique)

EQUIPO DE TRABAJO

**OFERTADO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

PROFESIONAL HOJA DE VIDA (PERFIL_____)

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

NOTA: DEBE ANEXARSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES SEGÚN CADA CASO.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO.

**FIRMA PROFESIONAL O
PERSONAL. NOMBRE:**
B. C.:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE:
C. C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

NOTA:	El contenido del presente formulario podrá ser modificado de conformidad con las exigencias del pliego y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
	La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 85 de 86

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: “EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, SEGUROS DE VIDA Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA. SUSCRIPCION DE POLIZAS SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A EMPLEADOS.

RAMO	DIAS DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	303	\$ 4.931.433.200			
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	303	\$ 4.676.014.241			
POLIZA MANEJO GLOBAL ESTATAL	303	\$ 400.000.000			
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	303	\$ 200.000.000			
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	303	\$ 100.000.000			
AUTOMOVILES	303	\$ 766.700.000			
SOAT	ANUAL	LOS DE LEY			
POLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	303	\$ 350.000.000			
POLIZA DE VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS	303	\$ 1.788.295.200			
VALOR FIJO PARA FUTUROA ANEXOS	303				
VALOR TOTAL		\$			

NOTAS:

1. Para el cálculo de los valores que aquí se solicitan se deben tener en cuenta la Descripción, la Unidad y la Cantidades indicadas en los Pliegos de Condiciones, para cada grupo.
2. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores Parciales y no podrá ser mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado para cada grupo, so pena de rechazo de la Propuesta.
3. Dentro del valor de la propuesta, debe estar incluido los impuestos y valores a que haya lugar.

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-02	Página: 86 de 86

Anexo 6 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE
CAMPOALEGRE HUILA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]